SECRETARIO :

EXPEDIENTE :

ESCRITO : 01

CUADERNO : Principal

SUMILLA :DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE AREQUIPA

ANA ARAUJO AQUINO identificada con **DNI** XXXXXX con domicilio real en XXXXXXXXX, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, señalando domicilio procesal en XXXXXXXX, provincia y departamento de Arequipa, con casilla electrónica XXXXX y correo electrónico XXXXXXX@gmail.com, a UD. Digo:

I.-NOMBRE DE DEMANDADOS:

El actual propietario que figura en registros públicos es el señor **DERLING DIGBER VARGAS FARFAN** que según ficha RENIEC con domicilio en la avenida Huayrurpata 1953 dpto. 602 distrito de Wanchap provincia y departamento del Cusco La Libertad, calle Sosa Ruiz 140, Distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, a efecto de poder emplazaría debidamente.

II.- DE LOS COLINDANTES

2.1.-**POR EL FRENTE:** Con líneas recta de 10.00 metros lineales, con la calle oeste N°2

2.2. - **POR EL COSTADO DERECHO:** En línea recta de 20.00 metros lineales con el tote 11 (parque)

2.3. **- POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En línea recta de 20.00 metros lineales con el tote 4 de propiedad del señor Benito Cruz Asencio

2.4. **- POR EL FONDO:** en línea recta de 10.00 metros lineales con el tote 6 de propiedad del señor Mauro Bejar Escobar

III.- PETITORIO:

Que en vía de proceso abreviado que interpongo demanda de prescripción adquisitiva de dominio efecto de que en calidad de poseedora se me

declare propietaria del inmueble ubicado en Asentamiento Poblacional Asociación Pro Vivienda Las Flores, Manzana G, Lote 5, Zona 4, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, el mismo que se encuentra inscrita en la partida N° P06151957 del registro de la oficina registral de Arequipa a favor de Ana ARAUJO AQUINO

IV.-HECHOS EN QUE SE PUMPA EL PETITORIO

De la forma de adquisición del inmueble por parte de los solicitantes y plazo prescriptorio transcurrido

4.1. - La solicitante viene ocupando esta propiedad por ser soda de la Asociación Pro- Vivienda Las Flores Las Flores tomando posesión de dicho inmueble desde el año 2001 por adjudicación del inmueble en mención .posesión que se han venido ejerciendo de forma pacífica , continua y publica por un plazo ininterrumpido mayor a diez años , tiempo que le otorga a la recurrente el derecho de adquirir el inmueble , por lo que tenemos legitimidad para recurrir ante los órganos jurisdiccionales en busca de tutela jurisdiccional efectiva.

4.2. - Es así que al estar en posesión por un periodo mayor al de 10 años, dicha posesión hasta la actualidad pública, teniendo todos conocimiento de que la recurrente tiene posesión y que estos misma actúa como propietaria, siendo conocida como tal, cumpliendo con todos los presupuestos para realizar la presente prescripción.

V. - ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PRETENSION

5.1.- En cuanto a la continuidad: La recurrente han estado en el bien sub-litis como poseedora por el periodo mayor de diez años, prueba de los dicho son las distintas constancias que comprueban la posesión de ¡os recurrentes desde el año 2001 hasta la actualidad.

5.2.- En cuanto a la pacificidad: La recurrente al tener una posesión pública y actuando como propietaria, esto hasta la actualidad es reconocida como propietaria no teniendo conflictos con las personas que tiene conocimiento de la posesión.

5.3 ,. En cuanto a la posesión publica: Debo señalar que la demandante mantiene posesión siento está totalmente publica por lo que todas las personas que tienen conocimiento de la existencia del inmueble tienen conocimiento sobre la posesión del inmueble, así como debo mencionar que la recurrente estuvo actuando como propietaria ya que realiza pagos y demás responsabilidades como propietaria.

VI.- DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble materia de prescripción adquisitiva se encuentra ubicado en Asentamiento Poblacional Asociación Pro Vivienda Las Flores, Manzana G,

Lote 5, Zona 4, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en partida N° P08151957 del registro de predios de Arequipa,

® Este inmueble cuenta con un área de terreno 200.00m2. (doscientos metros cuadrados) encerrado dentro de los siguientes Linderos y Perimétricos:

- Por frente: calle oeste 2, con línea recta de 10.00 mi
- Por el costado derecha: colinda con lote 11, con línea recta de 20.00 mi
- Por el costado izquierdo: con línea recta de 20.00 con el lote 4
- Por el fondo con línea recta de 11. OOml con lote 6
- Su perímetro total es de :60.00 mi

VII- FUNDAMENTACION JURÍDICA

Nuestra solicitud se encuentra debidamente amparada por los fundamentos jurídicos contenidos en las siguientes normas:

El artículo 950 del código civil, que prescribe que la propiedad inmueble, se adquiere por prescripción mediante la posesión continua pacífica y publica como propietario durante diez años.

ES artículo 952 del código civil que prescribe a quien adquiere un bien por prescripción puede entablar proceso para que se declare propietario.

Código procesal civil.

Articulo i 30. 424 y 425.- referido en la forma del escrito, requisito y anexo de la demanda reactiva.

VIII.-MONTO DEL PETITORIO

inestimable en dinero.

IX.-VIA PROCED1MENTAL

La presente demanda se tramitará por la vía del proceso ABREVIADO de conformidad con lo que prescribe el inciso 2 del artículo 504 del código procesal civil.

X.-MEDLOS PROBATORLOS:

1. Plano perimétrico con memoria descriptiva perteneciente al inmueble objeto de demanda debidamente visado por la municipalidad de cerro colorado.

2. Certificado literal de dominio partida N° P06151957 que comprueba que d inmueble se encuentra inscrita a nombre del demandado.

3. Constancia de posesión de fecha 29 de marzo de año 2002 *emitido por el* Juzgado de paz de Yura *que* comprueba que la recurrente tiene la posesión desde el 2002 lo que comprobaría que se encuentra en posesión por un periodo mayor a diez años.

4. Constancia judicial (vista de ojo) de fecha 24 de marzo del 2011 emitido por el juzgado de paz de la Margen Derecha del cono norte que comprueba que la recurrente mantenía la posesión en menciona siendo esta continua, publica y pacífica

5. Constancia de Posesión Nro. 1876-2008-GIDU-MDCC de fecha 26 de noviembre del 2008 emitido por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que comprueba que la recurrente mantenía la posesión en mención, siendo esta continua y pacífica.

6. Constatación judicial vista de ojos de fecha 4 de diciembre del año dos mil ocho emitido por el juez de paz del juzgado de Paz de Zamacola con el cual la recurrente prueba su posesión

7. Constatación judicial vista de ojos de fecha 27 de octubre del año dos mil nueve emitido por el juez de paz del juzgado de Paz de Zumacola con el cual la recurrente prueba su posesión

8. Constancia de Posesión Nro. 3241-2011-GIDU-MDCC emitido por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que comprueba que la recurrente mantenía la posesión en mención, siendo esta continua y pacífica.

9. Constancia de Posesión Nro. 2084-2012-GIDU-MDCC de fecha 26 de noviembre del 2008 emitido por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que comprueba que la recurrente mantenía la posesión en mención, siendo esta continua y pacífica.

10. Constancia de vivencia de fecha 13 de agosto del año dos mil doce, emitida por el juez de paz del juzgado de la Margen derecha de Cono Norte con el cual pruebo mi posesión continua y pacifica

11. Recibos de Pagos de autoevalúo del año, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018,2019, 2020 que comprueban que en el tiempo de posesión la recurrente estuvo cumpliendo con pagos y obligaciones comportándose como propietaria.

12. Recibo de agua de fecha 6 de noviembre del 2033 a nombre de la

recurrente con el cual pruebo mi posesión

13. Declaración testimonial de la señora BELISARIA VALENCIA MASCO, con DNI 45927393, ocupación ama de casa, quien declarara sobre la posesión de la propiedad y el tiempo de posesión que tengo en dicho inmueble.

14. Declaración testimonial de la señora KMA DUEÑAS HUACASJ DE ROQUE, con DNI 01555167 ocupación ama de casa, quien declarara sobre la posesión de la propiedad y el tiempo de posesión que tengo en dicho inmueble.

15. Declaración testimonial de la señora AMA TAYPE YAUL5, con DNI 40399059, ocupación comerciante, quien declarara sobre la posesión de la propiedad y el tiempo de posesión que tengo en dicho inmueble.

XI.-ANEXOS:

1-A.- Copia de DNI de la recurrente.

1-B.- Plano perimétrico con memoria descriptiva perteneciente al inmueble objeto de demanda debidamente visado por la municipalidad de Cerro Colorado.

1-C.- Certificado literal de dominio *P0615195^-que* compraba que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la demandada

1-D.-Constancia de posesión de fecha 29 de marzo de año 2002

1-E.-Constancia judicial (vista de ojo) de fecha 2^'óeUmloio del 2011 1-F-Constancia de Posesión Nro. 1876-2008-GIDU-MDCC.

1-G.-Constatación judicial vista de ojos de fecha 4 de diciembre del año dos mil ocho

1-H.-Constatadón judicial vista de ojos de fecha 27 de octubre del año dos mil nueve

1-I-Constancia de Posesión Nro. 3241-2011-GIDU-MDCC

1-J.-Constancia de Posesión Nro. 2084-2012-GiDU-MDCC

1-K.-Constancia de vivencia de fecha 13 de del año dos mil

1-L.- Pagos de autovaluo del año 2011, 1 -LL.- Pagos de autovaluo del año 2012

1-M.- Pagos de autovaluo del año 2013

1-N.- Pagos de autovaluo del año 2014

1-Ñ.- Pagos de autovaluo del año 2015

1-O- Pagos de autovaluo del año 2016

1-P- Pagos de autovaluo del año 2017

1-Q.- Pagos de autovaluo del año 2018

1-R.- Pagos de autovaluo del año 2019

1.-S- Pagos de autovaluo del año 2020

1-T- Ficha RENIEC del señor Derling DigberVARGAS FARFAN

1-U- Recibo de agua de fecha 6 de noviembre del 2003

1-W.- Pliego interrogatorio que deberá absolver la señora BELISARIA **VALENCIA MASCO**

1-X.- Pliego interrogatorio que deberá absolver la señora IRMA **DUEÑAS HUACASI DE ROQUE**

1-Y- Pliego interrogatorio que deberá absolver la señora la señora **ANA TAYPE YAULI**

AL PRIMER OTROSI: A efecto de poder realizar la medida cautelar, solicito se me expidan copias simples de la demanda, anexos y auto admisorio.

AL SEGUNDO OTROSI: De acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del **C.P.C** Manifestamos al Juzgado que designo como mi abogado al Dr. George Pavel Castillo Pacheco al cual designamos las facultades generales de representación a que se refiere el artículo 74 del C.P.C, pudiendo recoger anexos y otros.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted se sirva dar el trámite de ley a nuestra solicitud.

Arequipa,